

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito, 19 de octubre de 2023. -

VISTOS: De conformidad con lo previsto en los artículos 443 de la Constitución de la República del Ecuador, y 99.1 1 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa No. **1-23-RC**, petición de dictamen previo de constitucionalidad de la propuesta de enmienda constitucional referente al “Proyecto de enmienda del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador”, presentada por el entonces asambleísta Javier Virgilio Saquicela Espinoza, quien al momento de presentación de este proyecto ejercía como presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador.

Continuando con el trámite correspondiente, se dispone lo siguiente:

1. Notificar con la presente providencia a la Asamblea Nacional del Ecuador y a la Procuraduría General del Estado, para que se pronuncien sobre la propuesta de enmienda en el plazo máximo de cinco días.
2. Se recuerda a las partes que deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, y los escritos y documentación solicitada podrán ser remitidos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional o en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional.
3. Póngase en conocimiento de la ciudadanía la propuesta a través de la publicación de esta providencia en la página web institucional.
4. Designar a María Gabriela Ycaza Gómez como Actuaría en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno del Organismo. - **Notifíquese y cúmplase.** -

Documento firmado electrónicamente
Teresa Nuques Martínez
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. – Quito, 19 de octubre de 2023.-

Documento firmado electrónicamente
María Gabriela Ycaza Gómez
ACTUARIA

